



**Ayuntamiento
de Güímar**
Concejalía de Bienestar Social
Sección Administrativa

ANUNCIO

Por la presente se hace público, que por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Güímar, en sesión celebrada con fecha 20 de abril de 2018, se adopta acuerdo en los siguientes términos:

Primero.- Aprobar la **CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS LA CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE LA CAMPAÑA ANUAL DEL PROGRAMA DE TURISMO SOCIAL 2018**, en los siguientes términos:

1. Objeto

El objeto de las presentes Bases es la regulación de la concesión de ayudas individuales para el **Programa de Turismo Social 2018** que contempla la realización de actividades turísticas, para un número de 30 participantes, en favor de las personas mayores con menores recursos, con el fin de colaborar en la mejora de la calidad de vida de los participantes a través de la realización de viajes y actividades que permitan conectar con otros ambientes, ampliar relaciones y conocimientos culturales, favorecer capacidades y motivaciones y fomentar el encuentro y la convivencia.

El mismo se encuentra enmarcado dentro del Convenio de Cooperación suscrito entre el Instituto de Atención Social y Sociosanitaria (IASS) y los Ayuntamientos de la isla para el desarrollo del Programa de Turismo Social 2018-2021 suscrito con fecha 15 de noviembre de 2017.

2. Destino y fechas.

En el ejercicio 2018 ha sido seleccionada la Comunidad de Galicia (Rías Bajas), con salida en el mes de junio, (pendiente de concretar la fecha exacta).

3.- Financiación:

Las aportaciones para la realización del presente programa se efectuarán por las partes intervinientes en los siguientes porcentajes:

- Instituto de Atención Social y Sociosanitaria (IASS): 34%
- Ayuntamiento de Güímar: 33%
- Beneficiario seleccionado por cada Ayuntamiento conforme a los criterios establecidos en las presentes bases: 33%

4. Requisitos del solicitante para acceder al Programa de "Turismo Social 2018".

4.1. Ser mayor de 60 años o cumplir al menos dicha edad durante el año natural en el que se realice el viaje correspondiente a la campaña de Turismo Social.

Los participantes podrán viajar acompañados por su cónyuge o pareja de hecho (inscritos en el correspondiente registro) aunque no tengan la edad referida en el apartado anterior.

4.2. No superar los ingresos per cápita conforme a las cuantías que a continuación de detallan y cuyo cálculo se ha establecido conforme al indicador



público de renta de efectos múltiples IPREM, para 2017:

- Para unidades familiares compuestas por un (1) solo miembro, el límite económico anual será de 12.780,24 euros.
- Para unidades familiares compuestas por hasta tres (3) miembros, el límite económico anual será de 15.975,30 euros.
- Para unidades familiares compuestas por más de tres (3) miembros, el límite será de 19.170,36 euros

4.3. Estar empadronados en el municipio de Güímar debiendo tener **tres (3) años** como mínimo de residencia antes de la fecha de inicio del viaje.

4.4. No padecer alteraciones del comportamiento, deterioro cognitivo moderado o grave, enfermedad transmisible con riesgo de contagio, limitaciones de la movilidad o cualquier otro problema de salud que **imposibilite la realización del viaje y de las actividades de ocio.**

5. Procedimiento.

5.1. Las solicitudes conforme al modelo recogido en el **Anexo I** irán dirigidas a la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Güímar, acompañadas de los documentos siguientes:

- 1.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad en vigor.
- 2.- Ficha de datos personales conforme al modelo oficial del IASS, con fotografía reciente. **(Anexo V)**
- 3.- Fotocopia de la última declaración de la renta y en su defecto certificado de estar exenta de realizarla. En este último caso se presentará declaración jurada y comprobante de ingresos sea cual sea su naturaleza.
- 4.- Certificado de pensiones oficial emitido por el órgano competente (no se admiten impresos de entidades bancarias).
- 5.- Certificado de empadronamiento, indicando la fecha de llegada al municipio.
- 6.- Certificado médico expedido por el médico de cabecera en el que se haga constar que el paciente es apto para viajar y que no tiene problemas de movilidad para la realización de las excursiones y visita, enfermedad que padece si la hubiera, así como la medicación y posología. Se deberá grapar al certificado la fotocopia de la tarjeta de la Seguridad Social.
- 7.- En relación con el cónyuge acompañante, en su caso, además de respectivos documentos de identidad, acreditación de la relación conyugal, mediante aportación del Libro de Familia o, de tratarse de una pareja de hecho, mediante certificado de encontrarse inscrito en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma.
8. Cualquier otro documento que el interesado considere de su interés presentar en apoyo de su solicitud o que los técnicos municipales consideren necesario requerirle para su valoración.
- 9.- En caso de autorizar a esta Corporación a acceder a datos de los organismos públicos correspondientes, autorización firmada por todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años, autorizando al Excmo. Ayuntamiento de Güímar, para que pueda consultar, contrastar datos referentes a la Administración Local, Seguridad Social, Hacienda Canaria y Hacienda Estatal, Catastro, Padrón Municipal de Habitantes, SEPE, etc. **(Anexo IV)**

5.2. Plazos de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de **15 días naturales** (de lunes a domingo, si termina un domingo se amplía al lunes) a contar desde el siguiente al de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia. Las solicitudes presentadas fuera del plazo aludido no serán admitidas. El modelo de solicitud, las autorizaciones y las bases se encuentran a disposición de



los interesados en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Güímar, Plaza del Ayuntamiento 4 (38.500-Güímar) en horario de atención público, así como en la página web del Ayuntamiento (www.guimar.es).

5.3. Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al interesado/a para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, procediéndose al archivo de su solicitud.

5.4. Conforme a lo expresado en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración, con independencia de que la presentación de los citados documentos tenga carácter preceptivo o facultativo en el procedimiento de que se trate, siempre que el interesado haya expresado su consentimiento a que sean consultados o recabados dichos documentos. Se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

5.5. El órgano competente para la resolución definitiva del expediente será la Sra. Concejala delegada de Bienestar Social, previo informe efectuado por la Unidad de Trabajo Social, publicándose en la web corporativa municipal y en el tablón de edictos la lista de las personas que han resultado seleccionadas para la campaña y también la de posibles sustitutos, no seleccionados, así como las posibles modificaciones que pudieran producirse.

5.6. Los seleccionados deberán efectuar el ingreso de la parte de abono del viaje que les corresponde en la cuenta que a tal efecto señale la Agencia de Viajes y de la que serán informados con la suficiente antelación por esta Corporación.

5.7. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de adjudicación de una subvención no podrá exceder de seis meses. Dicho plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria, salvo que la misma proponga sus efectos a una fecha posterior, tal y como se recoge en el Artículo 25.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Transcurrido el citado plazo sin que hubiera recaído resolución expresa, el interesado podrá entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

6. Criterios de Valoración.

6.1. *Las solicitudes presentadas se valorarán y seleccionarán teniendo prioridad aquellos participantes cuyo nivel de renta sea más bajo.*

A los efectos de determinar la renta per cápita de la unidad económica de convivencia se sumarán los ingresos económicos mensuales totales procedentes de rendimiento de trabajo, actividades económicas, rentas patrimoniales, retribuciones, subsidios por desempleo, pensiones de cualquier índole, pensiones de alimentos o manutención y cualesquiera otras. La cantidad resultante se dividirá por el número de miembros de la unidad de convivencia. La cifra que resulte servirá de referencia para aplicar el baremo económico.

Aquellas solicitudes que sobrepasen la renta per cápita establecidas en la base 4.2 quedarán excluidas.

Para la baremación de la situación económica de la unidad familiar se aplicará la siguiente tabla:



INGRESOS ECONÓMICOS PER CÁPITA MENSUALES PUNTUACIÓN

| RENTA PER CÁPITA MENSUAL | PUNTOS |
|--------------------------|--------|
| Hasta 400 € | 20 |
| De 401 a 550 € | 15 |
| De 551 a 700 € | 10 |
| A partir de 701 €. | 5 |

6.2.- Desempate.

Para el caso de que el Ayuntamiento no disponga de suficiente crédito para atender todas las peticiones de ayuda, se actuará de la siguiente forma:

1º.- Tendrán prioridad aquellos participantes que no hayan viajado en campañas anteriores. **(Anexos II y III)**

2º.- De persistir el empate, se efectuará un sorteo entre los participantes que cumplan con los requisitos.

7.- Régimen Jurídico.

En todo lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su normativa de desarrollo y en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.



**ANEXO I
SOLICITUD
PROGRAMA DE TURISMO SOCIAL 2018**

D.....
con D.N.I. nº, y con
teléfonos, con domicilio en la
calle....., nº....., en
....., municipio de, **EXPONE:**

* (rellenar si se actúa a través de representante legal):

D. con D.N.I. nº, y con
teléfonos, con domicilio a efectos de notificación en la
calle nº.....,
en, actuando en nombre y representación,
según consta en el poder que se acompaña, de D.

con D.N.I. nº, **EXPONE:**

Que teniendo conocimiento de la Convocatoria de plazas para acogerse a la
campaña de Turismo Social 2018, organizada por el IASS, en colaboración con el
Ayuntamiento de Güímar, y reuniendo los requisitos establecidos en las bases que
la regulan

SOLICITA:

Le sea concedida una plaza para el **VIAJE de TURISMO SOCIAL**, programado
para esta campaña 2018.

DECLARANDO que (Marcar lo que proceda):

- SI** ha viajado en Programas de Turismo anteriores en el año
- NO** ha viajado en Programas de Turismo social anteriores.

En la Ciudad de Güímar, a

EL /LA INTERESADO/A



**ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D/D^a
con domicilio en Güímar,
con D.N.I. n.º

DECLARA, HABER VIAJADO en campañas anteriores de Turismo Social a
....., en el año

Y para que conste y a efectos de la Campaña de Turismo Social, firmo la presente

En la Ciudad de Güímar, a

EL /LA INTERESADO/A

**ANEXO III
DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D/D^a
con domicilio en Güímar,
con D.N.I. n.º

DECLARA, NO HABER VIAJADO en campañas anteriores de Turismo Social.

Y para que conste y a efectos de la Campaña de Turismo Social, firmo la presente

En la Ciudad de Güímar, a

EL /LA INTERESADO/A



ANEXO IV
AUTORIZACIÓN DE MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA

D./D^a. _____, con DNI nº _____, solicitante en el **PROGRAMA DE TURISMO SOCIAL 2018** ante el Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Güímar, bajo su propia responsabilidad **MANIFIESTA**:

- Que su unidad familiar, está formada por los siguientes miembros:

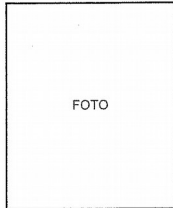
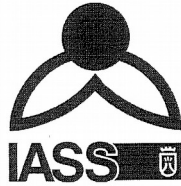
| NOMBRE Y APELLIDOS | D.N.I | RELACIÓN CON EL SOLICITANTE | FIRMA |
|--------------------|-------|-----------------------------|-------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

La persona solicitante y la persona/s firmantes de este documento, mayores de 16 años autorizan expresamente a los servicios sociales del Excmo. Ayuntamiento de Güímar, para consultar y recabar datos de otras Administraciones y/o Entidades Públicas, con la finalidad de que puedan tramitar las ayudas de transporte a centros especializados objeto de la presente convocatoria.

Alcance de la autorización: La presente autorización se refiere a información de carácter económica, fiscal, patrimonial y social relativa al solicitante, miembros de su unidad familiar u otras personas relacionadas, que obre en poder de otras administraciones públicas y entre las que se encuentran las siguientes:

- Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)**
Información de naturaleza tributaria: IRPF y otras.
- Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) - Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS)**
Información sobre percepción e importe de pensiones y prestaciones, vida laboral, etc.
- Oficina de Información del Catastro**
Información sobre bienes inmuebles rústicos y urbanos, valor catastral, etc.
- Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE)**
Situación, percepción de prestaciones y ayudas e importe de la mismas, períodos de inscripción, etc.
- Gobierno de Canarias: Unidades gestoras de servicios sociales**
Prestaciones sociales: PNC, Prestación Canaria de Inserción, etc.
- Otras:** Administración o Entidad Pública: _____ Información a recabar: _

En la Ciudad de Güímar, a
EL /LA INTERESADO/A



FOTO

INSTITUTO INSULAR
DE ATENCIÓN SOCIAL
Y SOCIO SANITARIA

FICHA DE DATOS PERSONALES / TURISMO SOCIAL

Intervención Social y
Relaciones Externas

DATOS DEL TÉCNICO MUNICIPAL

MUNICIPIO: _____
NOMBRE Y APELLIDOS _____
TELÉFONO _____ CORREO ELECTRÓNICO _____

DATOS DEL PARTICIPANTE

NOMBRE Y APELLIDOS _____
DNI _____ FECHA DE NACIMIENTO _____
ESTADO CIVIL CASADO SOLTERO SEXO V M
DIRECCIÓN: C/ AVDA, PLAZA: _____
Nº: _____ PISO: _____
PUERTA: _____ MUNICIPIO: _____ CÓDIGO POSTAL: _____
TELÉFONO PERSONAL _____
TELÉFONO DE FAMILIAR (datos de contacto en caso de incidencia) _____

¿Padece alguna enfermedad, alergia, limitación o características que se considere conveniente tener en cuenta durante el viaje? SI NO

¿Cuál? _____

Medicación y/o recomendación _____

Dado que el derecho a la propia imagen está reconocido en el artículo 18. de la Constitución Española 1978 y regulado por la Ley 1/1982, de 5 de mayo, sobre el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen y la Ley 15/1999, de 13 de Diciembre, sobre la Protección de Datos de Carácter Personal, el IASS pide el consentimiento al participante en el Programa de Turismo Social para poder usar, tratar y alojar tanto las imágenes en las cuales aparezca individualmente o en grupo y que deriven de la participación en el presente proyecto, así como los datos personales que se puedan solicitar para poder participar en el mismo.

Señale lo que corresponda: Si autorizo No autorizo

La utilización de estos datos personales será de uso estrictamente interno, mientras que las imágenes serán tanto de uso interno (publicaciones internas del IASS y de la asociación, blog, página Web, etc.), para la elaboración de documentos gráficos (presentaciones, pegatinas, boletines, memorias, etc.), como para la difusión de las actividades del IASS.

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud, así como cuantos otros sean obtenidos o solicitados por esta Administración, serán incorporados para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad su participación en el Programa de Turismo Social del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, a través del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria de Tenerife (IASS). De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose a la sede del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria de Tenerife (IASS), sito en el número 10 de la calle Galcerán de Santa Cruz de Tenerife, código postal 38003. Mediante el presente documento se cumple con el deber de información legal exigido por la normativa de protección de datos, y con su firma otorga su consentimiento para el tratamiento de sus datos con los fines arriba previstos.

FIRMA _____

El/la Participante

El abajo firmante declara que son ciertos cuantos datos anteceden. La ocultación o falsedad en los mismos podrá ser motivo de cancelación de la presente solicitud, o, en su caso, de pérdida de la condición de beneficiario en el Programa de Turismo Social de referencia.

FECHA _____

Asimismo, la firma de este documento autoriza al IASS, para obtener directamente y/o por medios telemáticos de cualquier Administración Pública, aquella información necesaria a los efectos de realizar las verificaciones y las consultas a ficheros públicos necesarias para acreditar que los datos declarados en la presente solicitud coinciden con los que obren en poder de las distintas Administraciones Públicas competentes.



Segundo.- Publicar el contenido de la citada convocatoria y bases en el BOP, en la página web del Ayuntamiento y en el Tablón de Edictos municipal.

Tercero.- Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones toda la información que se requiera, a los efectos legales oportuno.

Cuarto.- Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE